

DECRETO NUMERO 1992 DE 1972
(Octubre 30)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de las que le confiere el Decreto 2171 de 1970.

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la cual estará integrada en la siguiente forma:

1. Por el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, quien presidirá.
2. Por el Director General de la División de Procesamiento de Datos del DANE.
3. Por el Director General de la Dirección de Información Técnica del DANE.
4. Por el Jefe de la Oficina de Planeación del mismo Departamento.

Artículo 2º La Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística cumplirá las funciones que a organismos de la misma naturaleza señalan los Decretos 1050 y 3130 de 1968. En materia contractual, autorizará todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a doscientos mil pesos (\$200.000.00)

Artículo 3º Al Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística como representante legal del Fondo Rotatorio del mismo Departamento, le corresponden las funciones que a los Gerentes, Directores o Presidentes de los Establecimientos Públicos descentralizados les señalen los Decretos 1050 y 3130 de 1968, y podrá celebrar directamente todo acto o contrato cuya cuantía sea inferior a doscientos mil pesos (\$200.000.00)

Artículo 4º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D, E, a 30 de octubre de 1972.

MISAELO PASTRANA BORRERO

El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Álvaro Velásquez Cock.